



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 079/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-07-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 079/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08-07-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

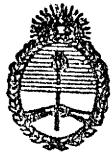
*Abel Valdez*  
Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°. : 683

p.d.r.



*Norberto A. Hegoiburu*  
NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

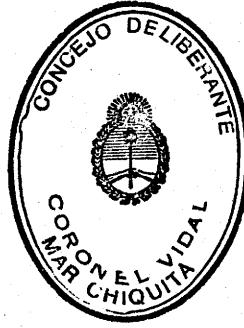
**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 052/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de financiamiento obrante a fs. 4/6 del expediente administrativo N° 177-E/98, destinado al tendido de las redes de distribución domiciliaria para suministrar gas natural en General Pirán y Coronel Vidal".**

**ARTICULO 2º:** De forma.

-----ORDENANZA N° 079/98-----

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

